



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 005-2019-MPJB/A

Jorge Basadre, 02 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”*

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, así como los documentos de gestión de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB y modificatoria, se tiene previsto el cargo de confianza de Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, el cual se encuentra vacante; por lo tanto se debe proceder a la designación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

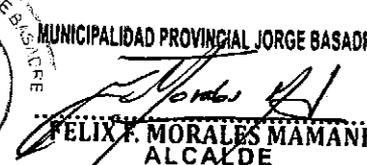
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, al **ING. ELIAS AGAPITO MAMANI MAMANI**, con registro CIP N° 219679, en el cargo de confianza de **Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP)** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir las funciones inherentes al cargo con sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 REPUBLICA DEL PERÚ

FELIX F. MORALES MAMANI
 ALCALDE

C.c.:
Arch.
GM
AMEP
SGRH
OAJ
Interesado

